





RESOLUCIÓN – N° 008 (Noviembre 20 de 2025)

La ASOCIACIÓN TACHIRENSE DE PATINAJE (ATP) en función de sus atribuciones y el INSTITUTO DEL DEPORTE TACHIRENSE (IDT), de manera conjunta convoca formalmente al MARATÓN SAN SEBASTIÁN SKATE – 1ra EDICIÓN 2026 el cual se llevará a cabo en la ciudad de SAN CRISTÓBAL, ESTADO TÁCHIRA el día 25 DE ENERO 2026 en sus diferentes categorías en la AVENIDA 19 DE ABRIL.

El presidente de la **ASOCIACIÓN TACHIRENSE DE PATINAJE** y el director de la **COMISIÓN TÉCNICA DEL PATINAJE DE VELOCIDAD DE LA ATP**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que la **ASOCIACIÓN TACHIRENSE DE PATINAJE** persigue dentro de sus objetivos consolidar carreras dentro del **CALENDARIO NACIONAL** que le permitan a los clubes, atletas y entrenadores nacionales e internacionales competir en carreras de alto nivel.

Que es deber de la ASOCIACIÓN TACHIRENSE DE PATINAJE desarrollar carreras que permitan la MASIFICACIÓN del PATINAJE en sus diferentes edades y disciplinas.

Que es deber de la **ASOCIACIÓN TACHIRENSE DE PATINAJE** organizar eventos de carácter internacional.

Que es deber de la **ASOCIACIÓN TACHIRENSE DE PATINAJE** reglamentar los eventos que se organizados localmente con responsabilidad directa de la **ASOCIACIÓN**.

Que la **ASOCIACIÓN TACHIRENSE DE PATINAJE** recibió el día **08 DE OCTUBRE 2026** el **AVAL CORRESPONDIENTE** por parte de la **FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE** para desarrollar dicho evento.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a todos los **CLUBES, NACIONES** y **PATINADORES EN GENERAL** tanto **HOMBRES** como **MUJERES** que en sus diferentes **EDADES** y **CATEGORIAS** se acoplen al tipo de **PATÍN** y **EDAD** en el que desarrollará cada competencia.













ARTÍCULO 2. REGLAMENTO. El Reglamento para aplicar en el MARATÓN SAN SEBATIÁN SKATE 2026 es el APROBADO por la WORLD SKATE a la fecha de la realización del evento, salvo LAS PARTICULARIDADES dentro del evento que se describan dentro de la presente resolución emitidas por la COMISIÓN TÉCNICA DEL EVENTO.

ARTÍCULO 3. PARTICIPANTES. En las carreras del MARATÓN SAN SEBASTIÁN SKATE podrán participar CLUBES, EQUIPOS, SELECCIONES y PATINADORES EN GENERAL.

ARTÍCULO 4. CATEGORIAS, EDADES, DISTANCIAS Y RECORRIDOS: La carrera se llevará a cabo en la AVENIDA 19 DE ABRIL de la ciudad de SAN CRISTÓBAL, estableciendo las siguientes CATEGORIAS, EDADES Y DISTANCIAS:

#	CATEGORÍA	AÑO NAC	DISTANCIA	VUELTAS
1	URBANA	TODOS	3.5 KM	1
2	S	2015 – 2016 - 2017	7 KM	2
3	SS	2012 – 2013 -2014	21 KM	6
4	SSS	2011	42 KM	12

ARTÍCULO 5. CONDICIONES DEL PATÍN. Los diámetros de las ruedas se aplicarán según la tabla que encontramos a continuación.

#	CATEGORÍA	PATÍN	DIÁMETRO
1	URBANA	RECREATIVO	HASTA 100 mm
2	S	PROFESIONAL	Hasta 90 mm
3	SS	PROFESIONAL	Hasta 100 mm
4	SSS	PROFESIONAL	Hasta 110 mm

ARTÍCULO 6. INSCRIPCIONES. Las inscripciones se realizarán de forma INDIVIDUAL a través de los formularios de inscripción en www.sansebastianskate.com o GRUPAL mediante el envío de la PLANILLA RESPECTIVA vía correo electrónico a la dirección info@asopatintachira.com. Las PLANILLAS OFICIALES del evento puede ser descargada de nuestra página oficial www.sansebastianskate.com en el link de DESCARGAS. Es de vital importancia tener en cuenta que la planilla de la CATEGORÍA URBANA es diferente a la planilla para las CATEGORIAS S, SS y SSS.













- Las inscripciones para la CATEGORIA URBANA se cierran el día 15-01-2026.
- Las inscripciones para la CATEGORIA S, SS y SSS se cierran el día 20-01-2026.

ARTÍCULO 7. VALOR DE LA INSCRICPIÓN. Todo **PATINADOR, EQUIPO O CLUB** que formalice la respectiva inscripción tendrá la obligación de pagar las **INSCRIPCIÓN** en el evento, cuyos montos se entregan a continuación:

	PRE-VENTA (HASTA EL 24-12-2025)				
#	# CATEGORÍA CLUB / EQUIPO CORREDO				
1	URBANA	\$25,00 USD	\$20,00 USD		
2	s/ss/ss	\$30,00 USD	\$25,00 USD		

E'	ETAPA FINAL (DESDE EL 25-12-2025 HASTA EL 18-01-2026)				
#	CATEGORÍA	CLUB / EQUIPO	CORREDOR		
1	URBANA	\$30,00 USD	\$25,00 USD		
2	s/ss/ss	\$35,00 USD	\$30,00 USD		

Se permitirá en CUALQUIER CATEGORIA la participación de patinadores sin representación del CLUB o EQUIPO, en tal caso su LICRA no podrá identificar ningún tipo de MARCA COMERCIAL más que la del atleta.

ARTÍCULO 8. PREMIACIÓN. Por disposición de la ASOCIACIÓN TACHIRENSE DE PATINAJE y el INSTITUTO DEL DEPORTE TACHIRENSE la premiación para las carreras del MARATÓN SAN SEBATIÁN SKATE se distribuirá de la siguiente manera:

URBANO

CATEGORÍA URBANA / METÁLICO			
LUGAR	HOMBRES	MUJERES	
1 ERO	\$50,00 USD	\$50,00 USD	
2 DO	\$40,00 USD	\$40,00 USD	
3 ERO	\$30,00 USD	\$30,00 USD	
4 TO	\$20,00 USD	\$20,00 USD	
5 TO	\$10,00 USD	\$10,00 USD	













CATEGORÍA URBANA / MEDALLERÍA POR LLEGADA					
MEDALLA	DE PARTIC	IPACIÓN A	TODOS LOS	PATINADOR	RES
	ORO	PLATA	PLATA	BEONCE	BRONCE
2016 - 2017	1 ERO	2 DO	3 ERO	4 TO	5 TO
2014 - 2015	1 ERO	2 DO	3 ERO	4 TO	5 TO
2012 - 2013	1 ERO	2 DO	3 ERO	4 TO	5 TO
2010 - 2011	1 ERO	2 DO	3 ERO	4 TO	5 TO
2009	1 ERO	2 DO	3 ERO	4 TO	5 TO

Cada **PREMIACIÓN** se realizará tanto para **HOMBRES** como **MUJERES**.

S - 2015 / 2016 / 2017

CATEGORÍA S / METÁLICO			
LUGAR	HOMBRES	MUJERES	
1 ERO	\$150,00 USD	\$150,00 USD	
2 DO	\$80,00 USD	\$80,00 USD	
3 ERO	\$50,00 USD	\$50,00 USD	
4 TO	\$30,00 USD	\$30,00 USD	
5 TO	\$20,00 USD	\$20,00 USD	

CATEGORÍA S / MEDALLERÍA POR LLEGADA					
	ORO	PLATA	PLATA	BEONCE	BRONCE
2015	1 ERO	2 DO	3 ERO	4 TO	5 TO
2016	1 ERO	2 DO	3 ERO	4 TO	5 TO
2017	1 ERO	2 DO	3 ERO	4 TO	5 TO

CATEGORÍA S / METAS VOLANTES			
	PREMIO		
VUELTA #1	\$20,00 USD		
VUELTA #2	\$20,00 USD		

Cada **PREMIACIÓN** se realizará tanto para **HOMBRES** como **MUJERES**.













SS - 2012 / 2013 / 2014

CATEGORÍA SS / METÁLICO			
LUGAR	HOMBRES	MUJERES	
1 ERO	\$250,00 USD	\$250,00 USD	
2 DO	\$180,00 USD	\$180,00 USD	
3 ERO	\$120,00 USD	\$120,00 USD	
4 TO	\$80,00 USD	\$80,00 USD	
5 TO	\$50,00 USD	\$50,00 USD	

CATEGORÍA SS / MEDALLERÍA POR LLEGADA					
	ORO	PLATA	PLATA	BEONCE	BRONCE
2012	1 ERO	2 DO	3 ERO	4 TO	5 TO
2013	1 ERO	2 DO	3 ERO	4 TO	5 TO
2014	1 ERO	2 DO	3 ERO	4 TO	5 TO

CATEGORÍA SS / METAS VOLANTES		
	PREMIO	
VUELTA #1	\$25,00 USD	
VUELTA #2	\$25,00 USD	
VUELTA #3	\$25,00 USD	
VUELTA #4	\$25,00 USD	
VUELTA #5	\$25,00 USD	
VUELTA #6	\$25,00 USD	

Cada PREMIACIÓN se realizará tanto para HOMBRES como MUJERES.













CATEGORÍA SSS / METÁLICO					
LUGAR	HOMBRES	MUJERES			
1 ERO	\$600,00 USD	\$600,00 USD			
2 DO	\$400,00 USD	\$400,00 USD			
3 ERO	\$300,00 USD	\$300,00 USD			
4 TO	\$200,00 USD	\$200,00 USD			
5 TO	\$100,00 USD	\$100,00 USD			

CATEGORÍA SSS / MEDALLERÍA POR LLEGADA						
	ORO	PLATA	PLATA	BEONCE	BRONCE	
2011	1 ERO	2 DO	3 ERO	4 TO	5 TO	

CATEGORÍA SSS / METAS VOLANTES		
	PREMIO	
VUELTA #1	\$30,00 USD	
VUELTA #2	\$30,00 USD	E PATINAJE
VUELTA #3	\$30,00 USD	
VUELTA #4	\$30,00 USD	
VUELTA #5	\$30,00 USD	
VUELTA #6	\$30,00 USD	
VUELTA #7	\$30,00 USD	
VUELTA #8	\$30,00 USD	

Cada **PREMIACIÓN** se realizará tanto para **HOMBRES** como **MUJERES**.

PARAGRAFO #1. Los atletas deberán presentarse al acto de **PREMIACIÓN** con la **LICRA** y **PATINES** utilizados durante la carrera. No podrán subir al pódium con **LENTES, CASCOS** o alguna otra indumentaria que promocione algún producto o marca.













ARTÍCULO 9. SEGURO CONTRA ACCIDENTES. La organización del MARATON SAN SEBASTIÁN SKATE, la ASOCIACIÓN TACHIRENSE DE PATINAJE y el INSTITUTO DEL DEPORTE TACHIRENSE no asumen responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del MARATÓN, por tal razón cada deportista, delegado, entrenador y juez deberá contar con su seguro nacional o internacional de accidentes personales. De igual manera el participante extranjero deberá contar con su seguro vigente que cubra cualquier riesgo de accidente deportivo, quedando la delegación a la que representa (Club / Equipo / Selección / Participación Personal) bajo la responsabilidad de los que pueda ocurrir durante el evento.

ARTÍCULO 10. INTERCOMUNCADORES. Para todas las categorías está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en el transcurso de las diferentes carreras.

ARTÍCULO 11. DE LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD. Es de USO OBLIGATORIO lo establecido a continuación:

PARAGRAFO 1. En la URBANA es de uso obligatorio el casco, rodilleras, coderas y antifracturantes con férula.

PARAGRAFO 2. En la PROFESIONAL (2015, 2016 y 2017) es de uso obligatorio el casco, rodilleras, coderas y antifracturantes con férula.

PARAGRAFO 3. En la PROFESIONAL (2014, 2013, 20122, 2011...) es de uso obligatorio el casco.

ARTÍCULO 12. RECLAMACIONES. Toda reclamación que se haga, será admitida si y solo si es sobre el orden de llegada de una prueba, siempre y cuando se haga durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el **DELEGADO ACREDITADO** al momento de la inscripción y tendrá un costo de **\$20 usd**, en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos del Comité Organizador.

ARTÍCULO 13. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la Comisión Técnica Nacional de conformidad con el reglamento de la World Skate.

ARTICULO 14. DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS. Entiéndase las presentes sanciones disciplinarias como medidas de prevención y protección de la integridad personal, participativa y competitiva, en pro del buen desarrollo del evento.













PARÁGRAFO 1. Por tal razón cualquier miembro del juzgamiento o cualquier autoridad del evento que sufra antes, durante y después de la prueba en todo caso dos horas antes y hasta dos horas después de finalizar el mismo, ultrajes o actos de violencia física o verbal por parte de un competidor, delegado, entrenador, padre, familia o miembro de la delegación, debe señalar inmediatamente por escrito lo sucedido a algunos de los miembros de la comisión disciplinaria del Evento en forma directa o por intermedio del Juez Arbitro o del Delegado de la Comisión Técnica, quienes notificarán a la comisión disciplinaria del Evento, con el objeto de adoptar las medidas correctas y disciplinarias necesarias. Igual notificación debe hacerse cuando se observe agresiones físicas o verbales, entre atletas, miembros de delegaciones o cuando se comprueben actos que atenúen contra el normal desarrollo del evento

PARÁGRAFO 2. Se considera comportamiento indebido por situaciones que se presenten desde dos horas antes y hasta dos horas después de finalizado el evento, los siguientes: Agresiones físicas o verbales dentro y fuera de competencia

- Obstaculizar el desarrollo de una prueba.
- Iniciar o promover reclamos no adecuados
- Ingresar al escenario de competencia sin autorización.
- Alentar al público en contra del jurado o autoridad alguna del evento.
- Amenazar a cualquier miembro del evento y/o deportista.
- Ingerir bebidas embriagantes o sustancias ilegales.
- Expresar cualquier acción física o verbal, que destruyan la moral o imagen de los patinadores y patinadoras, jueces, familiares o entrenadores dentro y fuera del escenario.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela, a los veinticuatro (24) días del

mes de noviembre de 2025.

lexander Pereira Representante ATP

шши

Gonzalo Delgado Comisión Técnica ATP





